

**RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°198 -2023-MDCH-ALC**

Chilca, 07 de julio del 2023.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA, PROVINCIA DE CAÑETE**

**VISTOS:**

El Informe N°093-2023-OGPP/MDCH de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N°121-2023-GM/MDCH de la Gerencia Municipal y el Memorando N°0030-2023-ALC/MDCH de Despacho de Alcaldía respecto a la designación del Administrador del Sistema Único de Trámites (SUT) de la Municipalidad Distrital de Chilca – Cañete, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú indica que las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que conforme al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 y sus modificatorias, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, a través del Decreto Legislativo N°1203, se crea el Sistema Único de Trámites (SUT) como herramienta informática para la elaboración, simplificación y estandarización del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), así como el repositorio oficial de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad de las entidades de la Administración Pública;

Que, de acuerdo al artículo 2° de citado Decreto Legislativo, indica que el SUT es administrado por la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Gestión Pública, como ente rector del Sistema de Modernización de la Gestión Pública;

Que, mediante Decreto Supremo N°031-2018-PCM, se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N°1203, el mismo que crea el Sistema Único de Trámite (SUT) con el objetivo de establecer las disposiciones para el desarrollo, registro, integración y optimización del proceso de elaboración, aprobación y publicación de los TUPA que comprenden los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, a través del SUT, a cargo de las entidades de la administración pública;

Que, según el numeral 8.1 del artículo 8° del citado Reglamento dispone que las entidades de la administración pública, mediante resolución de Secretaría General, Gerencia General o quien haga sus veces se designa al Responsable de la Administración de Usuarios para acceder al SUT; Así mismo, el numeral 8.3 del referido marco normativo refiere que el Responsable de la Administración de usuarios administra las cuentas de usuarios de acuerdo a los perfiles o roles asignados para el ingreso de información al SUT, siendo responsable de su correcto funcionamiento y el cumplimiento de las disposiciones del presente Reglamento;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Gestión Pública N°001-2020-PCM/SGP se aprobó la actualización del Manual del SUT; así mismo, señala que la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia



de Consejo de Ministros entrega un único usuario y contraseña, el cual es asignado al Administrador SUT; y además indica los requerimientos y pasos a seguir para su obtención;

Que, en el artículo 3-A de la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N°004-2020-PCM/SGP, establece los plazos máximos para solicitar el usuario y contraseña de Administrador SUT; en ese sentido, resulta necesaria la designación del Responsable de la Administración de Usuarios del SUT de la Municipalidad Distrital de Chilca – Cañete;

Que, a través del Informe N°093-2023-OGPP/MDCH la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto comunica a la Gerencia Municipal que en nuestra entidad no contamos con un Administrador SUT designado, por lo que, presenta proyecto de resolución de designación del responsable de la Administración de Usuarios para acceder al SUT, y concluye que, en el caso de nuestra entidad, correspondería designar para ocupar dicho cargo al Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;

Que, con informe N°121-2023-GM/MDCH, la Gerencia Municipal remite documentación al Despacho de Alcaldía a fin de que se genere la Resolución de Alcaldía que designa al Administrador del Sistema SUT, por lo cual, con Memorando N°0030-2023-ALC/MDCH remite propuesta de designación y solicita a la Oficina General de Secretaría General la emisión del acto resolutorio para designar al Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto en el referido cargo;

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las atribuciones establecidas en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR** al Lic. **JOSÉ MIGUEL MARTÍNEZ HARO**, Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto como RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN DE USUARIOS PARA ACCEDER AL SISTEMA ÚNICO DE TRÁMITES (SUT), de conformidad a los fundamentos expuestos en el presente acto resolutorio.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER** que el Responsable de la Administración de Usuarios del Sistema Único de Trámites - SUT de la Municipalidad Distrital de Chilca cumpla con remitir la presente Resolución al siguiente correo electrónico: [sut@pcm.gob.pe](mailto:sut@pcm.gob.pe); enviando los datos personales necesarios, de acuerdo a lo señalado en el Manual del Usuario del SUT aprobado con RSGP N° 001-2020-PCM/SGP.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR** a la Oficina General de Secretaría General la notificación del presente acto resolutorio a las diferentes áreas involucradas a fin de dar cumplimiento de la presente Resolución; así como la publicación del presente acto en el Portal Web Institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA

FELIX ABDIAS CHOQUEHUANCA QUEZADA  
ALCALDE